



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
EL PROVEEDOR ABEL SEGUNDO SOTO
DEVIA.**

1 0 OCT 2018

ALGARROBO,

DECRETO N°

5 6 3 8 '18



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, de la Ley N° 19.886, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 N°7 letra j).
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 319 y 320 de fecha 27 y 28 de Septiembre de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de las solicitudes Ord. N° 73 de fecha 21.08.2018 de la Escuela Básica Rural San José, donde solicita la mantención de impresoras y fotocopiadoras, Ord. N° 125 de fecha 27.08.2018 de la Escuela Básica El Yeco, donde solicita la mantención de dos impresoras marca Epson y solicitud de pedido N° 79 de fecha 04.09.2018 del Jefe DAEM, donde solicita la mantención de dos impresoras marca HP y Brother, con Fondos de Educación.
2. Que, la adquisición solicitada en el evento de hacer un llamado a licitación pública tendría un costo de \$796.513.- (16,588 UTM), según informe de la Contadora del DAEM de fecha 02 de Octubre de 2018.
3. Que, de acuerdo al informe de contratación directa, el costo de evaluación desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos representa un 153,87% en relación al costo total de la contratación, que asciende a \$517.650.- impuestos incluidos, situación que resulta desproporcionada.
4. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, numero 7 letra j).

Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor ABEL SEGUNDO SOTO DEVIA, Rut. N° 9.230.348-9, con domicilio en Las Violetas N° 2246 Quilpué.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Abel Segundo Soto Devia, la suma total de \$ 517.650.- con impuesto incluido, correspondiente a la reparación y mantención de fotocopiadoras e impresoras.
- III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias 22-06-007 "Mantenimiento y reparación de equipos informáticos" por \$ 47.600.- y a la 22-06-004 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina" por \$ 470.050. del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2018, con Fondos Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/PFMM/EAAG/mma.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

10 OCT 2018

5638

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
5705
FECHA RECEPCIÓN 09 OCT 2018
FECHA SALIDA 10 OCT 2018
OBSERVACIÓN N°

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL**